

57001

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657001000097041

Ciudad, 25 de septiembre de 2026

Señor(a).

PETICIONARIO ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Derecho de petición - reclamo.

Respetado señor(a)

En atención a la petición radicada en el Sistema de Información Misional (SIM) No. 28813979, mediante la cual se exponen diversas inconformidades relacionadas con la gestión administrativa de la Asociación APHB Río Prado, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar informa las actuaciones adelantadas frente a los hechos puestos en conocimiento:

En primer lugar, una vez recibida la petición, el Centro Zonal Antonia Santos trasladó los hechos reportados a la Asociación APHB Río Prado, con el fin de garantizar su derecho de contradicción y obtener información relacionada con cada uno de los aspectos expuestos por la peticionaria.

Como resultado de dicha solicitud, la asociación remitió una respuesta que contiene manifestaciones generales frente a las situaciones planteadas; sin embargo, la información allegada no estuvo acompañada de soportes documentales suficientes que permitieran verificar de manera objetiva los aspectos relacionados con la socialización de la información financiera de la asociación, el funcionamiento del Comité de Control Social, la entrega de dotación, el suministro de la ración alimentaria y las acciones implementadas para garantizar escenarios de participación de las madres comunitarias.

Por lo anterior, la información aportada por la asociación será considerada como un insumo dentro de las acciones de seguimiento y supervisión que adelanta el Centro Zonal Antonia Santos, sin que actualmente sea posible emitir un pronunciamiento concluyente respecto de la ocurrencia o no de los hechos reportados.

De igual manera, como parte de las acciones de acompañamiento técnico y supervisión adelantadas por el Centro Zonal Antonia Santos, la Asociación APHB Río Prado fue convocada

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

a una jornada de fortalecimiento técnico en materia de control social, orientada a reforzar el conocimiento y la aplicación de los mecanismos de participación contemplados en los lineamientos institucionales del ICBF.

En dicho espacio se reiteró que el control social constituye un instrumento fundamental para promover la transparencia, la participación de los asociados, el acceso a la información y el adecuado seguimiento a la gestión desarrollada por las instancias de dirección y administración de la asociación.

Asimismo, se enfatizó la responsabilidad que asiste a la asociación de garantizar el suministro de información oportuna, veraz, completa y verificable a sus asociadas y a las entidades competentes, especialmente en aquellos aspectos relacionados con la gestión administrativa, financiera y operativa de la entidad, así como frente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio.

En este sentido, se recordó que los lineamientos de control social promovidos por el ICBF reconocen el acceso a la información como un elemento esencial para el ejercicio efectivo de la participación, la rendición de cuentas, la vigilancia de la gestión y el fortalecimiento de la confianza entre los integrantes de la asociación.

Adicionalmente, es importante precisar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de las funciones de supervisión y seguimiento a los contratos de aporte para la prestación de los servicios de primera infancia, adelanta acciones permanentes de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y operativos vigentes.

Dichas actuaciones tienen como finalidad contribuir a la adecuada ejecución del servicio, la correcta administración de los recursos destinados a la atención de la primera infancia y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las entidades administradoras del servicio.

En relación con los hechos expuestos en la presente petición, y teniendo en cuenta que la información remitida por la Asociación APHB Río Prado no estuvo acompañada de los soportes documentales necesarios para verificar objetivamente los aspectos objeto de inconformidad, el Centro Zonal Antonia Santos efectuará una segunda solicitud de información complementaria a la asociación, con el fin de que aporte los documentos y evidencias que respalden las manifestaciones presentadas frente a cada uno de los aspectos puestos en conocimiento del ICBF.

Finalmente, se informa que las actuaciones adelantadas por la Entidad en relación con la presente petición podrán ser consultadas a través de la plataforma Sistema de Información

Misional (SIM), bajo el radicado No. 28813979, donde reposará la información asociada al trámite efectuado y a las respuestas emitidas dentro del procedimiento de atención de la petición.



MARITZA ORTIZ QUIROGA

Coordinadora CZ Antonia Santos

Aprobó: Maritza Ortiz Quiroga - Coordinadora Centro zonal Antonia Santos-Regional Santander

Revisó: Daniel José Suárez Caro - Abogado Centro Zonal Antonia - Regional Santander.

Proyectó: Paola Andrea Ardila Mantilla - Profesional Universitario - CZ Antonia Santos - Regional Santander.